

b. Participación en los cursos que, regularmente, la Consejería realiza sobre "Actuaciones Básicas en Emergencias y Control de Incendios" al personal que la naviera designe, en grupos máximos de 20 personas, dos veces al año. La empresa Armas, con dos meses de antelación, facilitará relación de personal propuesto para recibir las acciones formativas.

c. Posibilidad, si así lo decidiera la naviera Armas, de ser incluida en los simulacros operativos que regularmente las unidades de esta Consejería realizan.

d. La naviera Armas proporcionará a su cargo, a todo el personal dependiente de esta Consejería y a los miembros de su unidad familiar (cónyuge e hijos menores de edad), un pasaje de ida/vuelta con vehículo y acomodación en butaca, en la línea marítima regular Motril-Melilla. Los pasajes deberán ser obtenidos a través de la red comercial de la propia naviera, debiendo el titular acreditar la pertenencia a esta Consejería mediante entrega de certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería. En cualquier caso, será condición imprescindible que viaje la persona dependiente de esta Consejería.

SEGUNDA. El plazo de vigencia del presente Convenio es desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

TERCERA. El seguimiento y control del presente Convenio, salvo que se pacte expresamente lo contrario, se realizará por los abajo firmantes.

Lo que por DUPLICADO ejemplar, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Seguridad Ciudadana.

Francisco Javier Calderón Carrillo.

Por la empresa ARMAS.

Juan Pablo Marrero Luis.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**692.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO PRIMERO DE SUBSANADOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 249, de 21 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 21 de marzo de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Primero de Subsanados, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

Con relación a los solicitantes que no han subsanado la documentación requerida en el plazo establecido, conforme a lo establecido la base 8ª de la convocatoria se consideran que han desistido de su solicitud."

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 21 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.